



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N°: 002648

LA PLATA, 10 SEP 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1172185/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de ambos, con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido N° 806/2021, obrante a fs. 4; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N°1717 Folio N°2142 de fecha 27 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 65/2021 primer llamado con fecha 11 de Agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, que a continuación se transcribe y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: ROTONDO MARTIN; TERRAIN S.R.L.; VIGLIAROLO DANIELA FABIANA; ROMERO JOSE LUIS.

Que, habiendo fracasado el primer llamado por no haberse recibido propuestas, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 65 segundo llamado, con fecha de apertura el día 27 de Agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma GRUPO SALA S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.320.000,00) que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución nro 314.190 de la compañía de seguros EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma ROMERO JOSE LUIS quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.200.000,00) que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución nro 56.013 de la compañía de seguros INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: ROTONDO MARTIN; TERRAIN S.R.L.; VIGLIAROLO DANIELA FABIANA.

Que a fojas 103/104 consta informe de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fojas 105/106 constan remitos de recepción de muestras.

Que de las ofertas presentas la de la firma GRUPO SALA S.A., para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.320.000,00), resulta ser las de menor precio, la más conveniente para la Comuna y la que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 65/2021 (primer llamado), efectuado con fecha 11 de Agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasado por no haberse recibido propuestas.

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 65/2021 (segundo llamado), efectuado con fecha 27 de Agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firma:
GRUPO SALA S.A.: Ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.320.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD – Jurisdicción 1110140000 SECRETARIA DE SALUD- Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

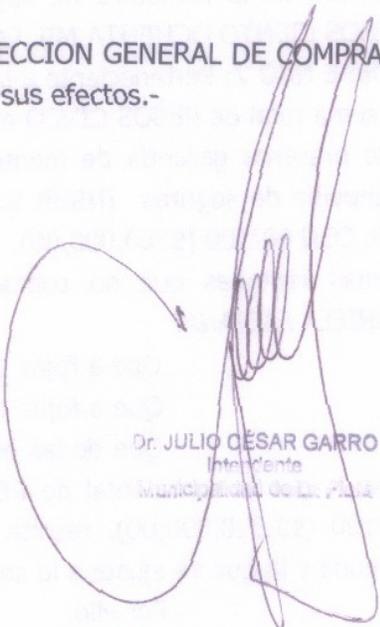
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata